

INFORME N.º 067 JUA/IESTP "M" 2026

A : Mg. David CERMEÑO TORPOCO
Director General IESTP "Marco"
ASUNTO : *SOLICITAMOS INFORMACION TECNICA.*
FECHA : Marco, 13 de octubre del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, con fecha 30 de setiembre de 2026, se llevó a cabo una reunión de coordinación con los Coordinadores de Área Académica de los Programas de Estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información, Diseño de Modas, Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria, en la cual se formularon diversas consultas y observaciones relacionadas con los procedimientos de atención a los usuarios de la institución respecto del pago de derechos administrativos, presentación de documentación, entrega de actos administrativos y otros procedimientos institucionales.

En dicho contexto, y con la finalidad de garantizar que las actuaciones institucionales se desarrollen en estricto cumplimiento de la normativa vigente, se solicita se emita opinión técnica respecto a los siguientes aspectos:

CONSULTAS

- 1) ¿Para la tramitación de documentos con fines de titulación es necesariamente que el usuario lo realice personalmente?, si el caso lo requiere, ¿esta no podría realizarse con una carta poder simple?
- 2) ¿Los pagos en tesorería, necesariamente deben ser de manera personal y está prohibida ser realizada por encargo?, Solicitando copia del documento donde se especifique que los pagos son personales.
- 3) ¿Al final de un procedimiento administrativo, en la institución, que órgano a nivel del IESTP MARCO, es el competente para que entregue los actos resolutivos, y en que norma interna o externa se encuentra contemplado?
- 4) Considerando que algunos Programas de Estudios han implementado proyectos de multiservicios destinados a facilitar el acceso a materiales e insumos necesarios para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, sírvase informar los alcances, limitaciones y condiciones normativas que deben observarse para su funcionamiento dentro de la institución.

Las consultas formuladas guardan relación con la correcta aplicación de los principios de legalidad, debido procedimiento, simplicidad, eficacia y predictibilidad administrativa previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como con las disposiciones que regulan la representación del administrado y la actuación de